



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 267-R-UNICA-2017

Ica, 19 de Octubre del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 01201-D/OGGRH-UNICA-2017 del 02 de Octubre del 2017, referente a la solicitud de Reincorporación como docente formulado por Edilberto Enrique Silva Santisteban Acevedo, a partir del 2 de Enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, como bien se desprende del art. 279° inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica vigente, es Derecho de los Docentes tener licencias con goce de haber (por enfermedad, gravidez, fallecimiento del cónyuge, padre, hijos, capacitación, situación expresa judicial, ministerio público, militar, policial y gobernación y otros que determine la ley), sin goce de haber (motivos particulares, capacitación no oficializada, asumir cargo de confianza en la administración pública y otros que determine la ley) y reserva de plaza en el sistema universitario;



Que, de acuerdo al art. 88° acápites 88.7) de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria; los docentes tienen derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, como bien se indica en el art. 24° inc. e) del Decreto Legislativo N°: 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, como bien se desprende del art. 25° del Decreto Supremo N°: 009-2010-PCM, las entidades, si fuera el caso, podrán otorgar a los beneficiarios de las becas otorgadas licencia a tiempo completo o a tiempo parcial dependiendo del horario de dichas capacitaciones y con goce de haber mientras dure su capacitación y de acuerdo a lo que establezca la normatividad de dicha materia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1826-R-UNICA-2015 del 19 de Octubre del 2015, se otorga licencia con goce de haber al docente EDILBERTO ENRIQUE SILVA SANTISTEBAN ACEVEDO, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 10 de Setiembre del 2015 hasta que culminen sus estudios;

Que, con solicitud s/n del 02 de Enero del 2017, el docente Msc. EDILBERTO ENRIQUE SILVA SANTISTEBAN ACEVEDO indica la finalización de su Licencia por Capacitación Especializada en Panamá, encontrándose apto para asumir sus responsabilidades laborales como docente principal de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNICA;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 266-2017-D-FIPA-UNICA del 04 de Marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNICA autoriza su reincorporación como docente de la Escuela Académico Profesional de la Facultad en mención, al haber culminado con la Licencia por Capacitación Especializada, a partir del 02 de Enero del 2017;

Que, mediante Informe N°: 827-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 06 de Setiembre del año en curso, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal opina que es procedente continuar con el trámite correspondiente y reincorporar al Docente EDILBERTO ENRIQUE SILVA SANTISTEBAN ACEVEDO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de Enero del 2017;



Que, con Informe N°: 1093-DGAL-UNICA-2017 del 28 de Setiembre del 2017, el Director General de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA opina que debe declararse PROCEDENTE continuar con el trámite correspondiente y reincorporar al Docente EDILBERTO ENRIQUE SILVA SANTISTEBAN ACEVEDO, a partir del 02 de Enero del 2017 como Docente de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el docente Ing. **EDILBERTO ENRIQUE SILVA SANTISTEBAN ACEVEDO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva; y en consecuencia **CULMINAR** la Licencia Con Goce de Haber otorgado mediante Resolución Rectoral N°: 1826-R-UNICA-2015.

Artículo 2°: **REINCORPORAR** en vías de regularización administrativa, a partir del 2 de Enero del 2017 al docente Ing. **EDILBERTO ENRIQUE SILVA SANTISTEBAN ACEVEDO** a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes, conducentes a dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Artauri
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL